



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, Abril 04 de 2.016
Corresp. Expte P-515/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 356A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Taxistas Unidos de Punta Alta, a aplicar la escala tarifaria para el servicio de Taxis, que a continuación se detalla

VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA	\$ 17.00
VALOR DE LOS 100 METROS RECORRIDOS	\$ 1.00
VALOR DEL KILOMETRO RECORRIDO	\$ 10.00

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año.

Artículo 2º: Copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 3541/15 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM - A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109
Tel/Fax: 02932-429510/11/13/74 - Email: hcdrosales@gmail.com